



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE JULIO DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la ampliación de incumbencias del Título Profesor/ de Educación Secundaria / de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal / en Ciencias de la Administración – Código 4636-;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis comparativo de los planes de estudio de las diferentes instituciones que otorgan la titulación ya mencionada;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 357/15;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del Título Profesor/ de Educación Secundaria / de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Polimodal / en Ciencias de la Administración – Código 4636, para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER para el Título mencionado en el artículo precedente las incumbencias con el siguiente alcance:

**DOCENTE:**

Administración de Empresas. Nivel Medio Común (Código 600).

Organización y Administración de Empresas. Nivel Medio Común (Código 601).

Organización Empresarial / Organización de Empresas. Nivel Medio Común (Código 602).

Administración de Empresas (Tec. Agropecuaria) Nivel Medio Común (Código 603).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de educación secundarias, y Archivar.

RESOLUCIÓN N° 2481

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia